

ORDENANZA N° 2624/2023

VISTO:

La Ordenanza 2018/16 que en su Artículos 6º establece los plazos de suspensión de la vigencia de la definición de Usos del Suelo No Permitidos, incluidos en la Ordenanza 1788/2013.

La Ordenanza 2568/22 que extendió dichos plazos hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

La Ordenanza 2361/20 “Plan General de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo del Radio Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya”.

La Ordenanza 2408/21 “Plan de detalle para el Área Urbanizable Tercera Sección del Plan General de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo del Radio Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya”

La Ordenanza 2414/21 “Plan de Detalle para el Corredor Industrial de la Ruta 9”.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Departamento Ejecutivo Municipal y Consejo de Planificación Estratégica se encuentran en desarrollo los Proyectos de Ordenanza que regulan específicamente cada una de las áreas definidas en la Ordenanza 2361/20.

Que en el Departamento Ejecutivo Municipal y Consejo de Planificación Estratégica se encuentra en desarrollo el Proyecto de Ordenanza que establece el “Nivel de Complejidad Ambiental” para la autorización de las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios en el radio municipal de la ciudad de Colonia Caroya.

Que los informes preliminares de estos proyectos de Ordenanzas surgen de las etapas del desarrollo de la construcción colectiva del Plan Estratégico para el Desarrollo Local y contienen elementos y consideraciones de importancia relevante que deben incluirse en el análisis que requiere el Artículo 6º de la Ordenanza 2018/16 y Artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, resulta necesario extender el plazo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 2018/16, para aquellas áreas en las que aún no se han sancionado las Ordenanzas específicas que regulan las actividades de las mismas.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 12 del día 20 de diciembre de 2023.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Artículo 1°.- Extiéndase hasta el día 31 de Diciembre de 2024 el plazo indicado en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2018/16, que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Deliberante, proyectos de Ordenanzas que ratifiquen o modifiquen Áreas y Usos del Suelo para actualizar la Ordenanza 1788/13 de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad de Colonia Caroya de aquellas áreas en las que aún no han sido sancionadas las Ordenanzas específicas que fueron establecidas por Ordenanza 2361/20 “Plan General de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo del Radio Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya”.

Artículo 2°.- Deróguese la Ordenanza N° 2568/22.

Artículo 3°.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**